

**CONVOCATORIA PARA INCORPORAR CONSULTORES EXPERTOS AL BANCO  
DE EXTENSIONISTAS DEL PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE SECTORES DE SERVICIOS BASADOS EN  
CONOCIMIENTO -SBC (CICLO 3) QUIENES OFRECERÁN SERVICIOS DE ASISTENCIA  
TÉCNICA EN LAS LÍNEAS DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA CICLO 3**

**IECOL-133-PC-T  
RESPUESTA A INQUIETUDES  
Tercer Corte**

**Pregunta No.14:**

Agradezco información pertenezco al tema Ambiental y servicios. Por favor me pudiese decir por cual área pudiese Inscribirme ya que en la lista de áreas a participar No aparece. Y desearía un asesor me orientara para no cometer algún error y no poder participar.

**Respuesta No.14:**

Las firmas y/o personas que quieren pertenecer al banco de extensionistas del Programa de Productividad para la Internacionalización pueden postularse, de acuerdo con su conocimiento y experiencia, a las líneas de intervención definidas en el numeral 13.2 ALCANCE de los Términos de Referencia, a saber:

"Las ocho (8) líneas de intervención se relacionan a continuación:

Perfil Empresarial

1. Estrategia empresarial para la internacionalización
2. Gestión de Talento humano y cultura organizacional
3. Optimización de procesos y calidad

Perfil Competitivo

4. Gestión de proyectos centrada en el cliente
5. Gestión de la tecnología y digitalización de la empresa
6. Gestión de conocimiento, sofisticación de servicios y PI

Perfil de Internacionalización

7. Conocimiento del mercado objetivo y adaptación del servicio y marketing
8. Estrategia y competencias de interculturalidad

Para postularse a cualquiera de las líneas de intervención, el extensionista deberá certificar y soportar la experiencia solicitada para cada una de las líneas a las que se postule. Los requisitos de experiencia serán evaluados de manera individual con base en los soportes que presente. Los requisitos se encuentran definidos en el "Anexo 2. Perfiles Banco de Extensionista" de los Términos de Referencia.

**Pregunta No.15:**

Mediante el presente queremos solventar algunas dudas que tenemos frente al numeral 16 de los TDR de la convocatoria en mención, lo anterior porque no es claro para nosotros cómo la empresa beneficiaria realizará el pago en especie que se referencia previo acuerdo con el

extensionista (se entiende como si ellos fueran a proveer directamente estos perfiles, pero en ese caso no tendría sentido el acompañamiento de la firma extensionista).

**Respuesta No.15:**

La contrapartida, tal como se encuentra definido en el GLOSARIO de los Términos de Referencia, es todo aporte **que realice la empresa beneficiaria** en efectivo y/o en especie para el desarrollo del programa. Así mismo, define que la contrapartida en especie, será aquellos recursos que no implican un desembolso de recursos o pago por parte de las empresas beneficiarias.

Así mismo en el numeral 15. 5 literal c. de los Términos se establece que “La contrapartida en especie será de hasta el 80% del valor total de la contrapartida por empresa, la cual será definida en conjunto con el respectivo extensionista. Se aceptará como contrapartida en especie:

- el costo del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto y/o
- el Costo del gerente del proyecto.

Y en el numeral 16. VALOR DE LA INTERVENCIÓN Y PAGO se especifican los soportes que certifican que la contrapartida en especie fue ejecutada por la empresa beneficiaria así:

- a) Para el “Costo del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto”, el soporte será: certificación en la que se especifique las horas dedicadas a la asistencia técnica, el valor/hora, el valor total y las actividades realizadas, en un período determinado en el marco del acuerdo de servicios tripartito. La certificación debe estar firmada por el Revisor Fiscal de la entidad y si no están obligados a tener Revisor Fiscal, debe ser firmada por el Representante Legal.
- b) Para el “Costo del gerente del proyecto”, el soporte será: certificación en la que se especifique las horas dedicadas a la asistencia técnica, el valor/hora, el valor total y las actividades realizadas, en un período determinado en el marco del acuerdo de servicios tripartito. La certificación debe estar firmada por el Revisor Fiscal de la entidad y si no están obligados a tener Revisor Fiscal, debe ser firmada por el Representante Legal.”